

COMUNICACION

MARGARITA GONZÁLEZ LIEBMAN,
Jefe de la Sección de Estudios y Ordenación

DIONISIO GARZÓN Y GARZÓN,
Jefe de la Sección de Infraestructura de Alojamientos Turísticos

1. Los problemas que plantea el desarrollo económico en cuanto a su incidencia sobre el medio ambiente se van agudizando a medida de su crecimiento.

2. En países como el nuestro hay que considerar la incidencia del desarrollo económico desde dos ángulos especialmente determinantes: el turismo y la industria, ya que se puede decir que estos dos factores están en el origen de modo más directo de la mayor parte de los problemas que han surgido en estos últimos años con referencia al medio ambiente y a la conservación de la naturaleza.

3. Se hace, pues, preciso estudiar primero y tomar después decisiones sobre esta cuestión, de modo que se mantenga el necesario equilibrio entre desarrollo industrial, desarrollo turístico y conservación del medio ambiente.

Efectivamente, no es posible dejar de considerar ninguno de estos factores que configuran la vida humana de la comunidad desde muy diferentes puntos de vista: económicos, sociales, sanitarios...

4. El desarrollo industrial lleva aparejados, desde este punto de vista:

- Problemas de contaminación atmosférica, de la tierra y las aguas que si no se resuelven de modo razonable, pueden llegar a producir profundas alteraciones del medio ambiente, al destruir el equilibrio biológico.
- Y problemas de aglomeraciones urbanas considerables, con las secuelas que ello produce: densidad excesiva del habitat, congestión del tráfico urbano, masificación a todos los niveles, que influye sobre el comportamiento a escala tanto individual como colectiva...

5. Parece que el turismo ha venido a incidir sobre esta problemática como un factor que contribuye a equilibrar el sistema, aunque

sólo sea de un modo discontinuo y estacional. Es corriente, por ejemplo, ver cómo en las grandes aglomeraciones urbanas descienden los índices de contaminación en los fines de semana y en los períodos de vacaciones.

Sin embargo, el fenómeno turístico se ha convertido también en un fenómeno de masas. El turismo, que huye de las grandes aglomeraciones precisamente buscando lugares tranquilos donde la naturaleza no se haya contaminado, es así, paradójicamente, fuente de problemas similares a los producidos por las grandes ciudades industrializadas.

Con su masificación, y si no se buscan soluciones adecuadas, se puede llegar a que el turismo mate al turismo en las zonas en que se desarrolla intensamente.

6. Estos problemas, tan graves en zonas fuertemente industrializadas, que han obligado a muchas ciudades a emprender campañas para la mejora y protección del medio ambiente (Pittsburgh, Manchester...), son especialmente importantes en las zonas turísticas, pues, aunque cuantitativamente su incidencia quizá sea menor, cualitativamente tiene una gran significación, en cuanto el turismo es, en gran medida, como hemos indicado, la válvula de escape de los problemas que plantean las grandes urbes.

Se trata de evitar a toda costa que esta válvula de escape quede cegada al originar problemas de carácter similar.

7. Por tanto, parece evidente que, desde un punto de vista general, no hay posibilidad de que coincidan núcleos de desarrollo industrial y de desarrollo turístico en un mismo lugar, a menos que se trate de industrias complementarias del turismo o bien sencillamente de industrias con un índice muy bajo de polución.

8. Sin embargo, existe una cierta dificultad para deslindar zonas de recreo y de trabajo, pues cada vez se produce en mayor medida, sobre todo en países altamente desarrollados, el hecho de la subordinación del trabajo a la necesidad de un habitat agradable, lo cual lleva aparejado con frecuencia el traslado de industrias a zonas o lugares antes considerados estrictamente de recreo; por ejemplo: desarrollo de California no sólo desde el punto de vista turístico o residencial, sino de industrias, servicios...

Por otra parte, la zona de influencia de una gran urbe sobre el área que la rodea es cada vez más acusada desde todos los puntos de vista, entre los que destacan no sólo los de recreo o turismo (fin de semana...), sino también los de localización industrial.

9. Con todo ello, se producen problemas de alteración en el equilibrio ecológico del medio ambiente que proceden, principalmente,

de diversas causas que han de ser estudiadas en el contexto en que se producen:

- Crecimiento de las aglomeraciones urbanas y de sus áreas de influencia. Ello produce una concentración de la densidad humana en ciertos núcleos e incluso a ciertas horas del día o en ciertos días de la semana o del año, y diseminación del habitat en otras zonas.
- Como consecuencia de ello, se plantean los problemas de infraestructuras, especialmente sanitarias, entre los que destacan: abastecimiento de agua potable, recogida y tratamiento de basuras, recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Otra consecuencia es el planteamiento de problemas de accesos y red viaria, transportes, suministro de energía, comunicaciones.
- Este desarrollo lleva aparejado un problema de especulación del suelo producido por el crecimiento de la demanda, así como un encarecimiento de los diferentes servicios indispensables al funcionamiento de tan grandes colectividades, que en muchos casos producen un gigantismo en la construcción con las consecuencias, en múltiples ocasiones, de producir otros trastornos de difícil solución. Así, por ejemplo, redes viarias insuficientes para los volúmenes de construcción, dada la densidad del tráfico rodado, o bien desfiguración del paisaje e incluso destrucción de equilibrios biológicos cuyas consecuencias son de difícil previsión.

10. Por tanto, se plantea de principio el problema de estudiar lo posibilidad de deslindar zonas industriales de zonas de recreo o turismo. Aunque hemos visto que parece apuntarse una tendencia en cierto modo contradictoria con esta premisa en nuestro país, por encontrarse en vías de desarrollo, si bien con un turismo de primera línea, quizá es todavía tiempo de tomar medidas al respecto.

11. Para ello se necesita:

- Realizar estudios rigurosos de los focos de contaminación, de su calidad, de su intensidad y de su procedencia, así como de las consecuencias de aquélla sobre el equilibrio biológico del medio ambiente. Y todo ello en base a datos concretos por urbanizaciones o zonas determinadas.

En este sentido fue la propuesta de la delegación española en el Comité del Medio Ambiente de la O.C.D.E. en su reunión de febrero de 1972, en el que se preconizaba la creación de un grupo de trabajo que efectuase «en la región mediterránea un estudio-piloto sobre las relaciones económicas entre el desarrollo del turismo de masas, la implantación de industrias y la lucha contra la contaminación del mar».

- Seleccionar, a partir de estos datos básicos, los problemas más acuciantes, con el fin de estudiarlos más a fondo.
- Para ello, potenciar la colaboración internacional, así como las acciones a nivel internacional, nacional, regional y local, como se recomienda de modo general en los trabajos producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972.

Esta acción nacional puede actuar también de modo selectivo, tratando de resolver los problemas más acuciantes en las zonas más afectadas. En esta línea se encuentra el Decreto 3.787/1970, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos.

En esta norma se ha procurado:

- Delimitar el campo de actuación, tanto desde el punto de vista geográfico (áreas más peligrosas) como desde el punto de vista de los problemas considerados (requisitos «mínimos» de infraestructura en «alojamientos turísticos»).
- Establecer, al propio tiempo, medidas de estímulo (créditos...) y de fiscalización, vigilancia y sanción.

12. Los problemas planteados por la concentración de grandes masas de turistas en puntos determinados de la geografía española, principalmente en las costas, se centran principalmente en seis materias:

- a) necesidad de disponer de agua suficiente y en las debidas condiciones de potabilidad química y bacteriológica para el consumo humano;
- b) depuración previa del vertido de aguas residuales, mediante instalaciones de oxidación total, evitando totalmente un vertido incorrecto tanto al mar como a aguas continentales en parajes, áreas o zonas de utilización turística;
- c) suministro suficiente de energía eléctrica;
- d) vías de acceso capaces de absorber el crecimiento del tráfico automovilístico;
- e) aparcamientos adecuados; y
- f) tratamiento y eliminación de basuras evitando su vertido al mar o a masas de agua continentales en parajes, áreas o zonas de utilización turística.

13. Este conjunto de problemas, cuya solución requiere una amplia colaboración entre la Administración Pública y sus administrados, ha sido estudiado por las autoridades españolas no sólo con vistas a

paliar las dificultades presentes, sino con una visión de futuro y en previsión del constante aumento del contingente turístico que año tras año incrementa sus porcentajes, para dotar a las zonas más afectadas de cuantas instalaciones infraestructurales sean necesarias.

En el citado Decreto 3.787/1970, de 19 de diciembre, se concreta la normativa a la que han de ajustarse las nuevas construcciones de tipo turístico, al mismo tiempo que se prevén las acciones de tipo estatal que habrían de producirse en el caso de que las deficiencias de infraestructura afectasen a gran número de establecimientos situados en un lugar o zona determinada y de imposible o muy difícil corrección por los particulares. En este supuesto, la Administración interviene interesando de las Corporaciones Locales la realización de las obras necesarias para resolver con carácter general los problemas derivados del cumplimiento del citado Decreto, e incluso puede instar la constitución de asociaciones de propietarios, mancomunidades, agrupaciones municipales o consorcios, cuando las necesidades turísticas de la zona, especialmente en lo que se refiere a saneamiento y salubridad, así lo aconsejen.

14. En un principio, el campo de acción previsto para la aplicación del Decreto que se comenta se circunscribió exclusivamente a los municipios costeros del Mediterráneo, golfo de Cádiz y archipiélagos balear y canario. Posteriormente dicho campo de acción fue extendido a todos los municipios de las costas cantábrica y gallega.

15. Para estimular a la iniciativa privada en el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles a los alojamientos turísticos, independientemente de las acciones que se realizan a nivel estatal, provincial y local, se ha previsto la concesión de créditos de hasta un 70 por 100 del importe de las obras de infraestructura indispensables para los alojamientos turísticos ya en funcionamiento, y de un 50 por 100 para los de nueva construcción.

Asimismo, se han previsto medidas de fiscalización y vigilancia mediante la verificación de inspecciones técnicas. Por último, las infracciones que se cometan de modo individual a las prescripciones apuntadas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir, darán lugar a la correspondiente responsabilidad administrativa, mediante la imposición de las sanciones previstas en la legislación turística.

Como medida extrema, si agotados todos los procedimientos al alcance de la Administración, persistiera la situación deficitaria en cuanto a las instalaciones en una determinada zona de desarrollo turístico, el Ministerio de Información y Turismo tiene capacidad legal para declarar aquella «zona de infraestructura insuficiente», declaración que lleva implícita la prohibición de instalar nuevos alojamientos turísticos, salvo que se subsanen las deficiencias que motivaron la misma.

16. Delimitadas las obligaciones de la industria privada en cuanto al cumplimiento de la normativa de infraestructura y la intervención estatal para la solución de problemas fuera del alcance de la iniciativa particular, el Gobierno español, consciente de la importancia que revisten los problemas de este tipo, tan generalizados en la mayoría de los países y muy especialmente en los afectados por el fenómeno turístico, ha proyectado una serie de planes provinciales de infraestructura sanitaria, todos ellos de aplicación en las zonas costeras y con el primordial objetivo de resolver en el período de tiempo más corto posible los problemas actuales concernientes al suministro y distribución de agua potable y al saneamiento de las poblaciones, mediante la instalación de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras.

En esta línea de acción, el Ministerio de Obras Públicas ha estudiado, aprobado y puesto en marcha los planes siguientes con indicación del importe del presupuesto de las obras proyectadas:

	<i>Pesetas</i>
Baleares	1.256.200.000
Tarragona	1.546.050.000
Gerona	1.707.000.000
Málaga	1.130.000.000
Alicante	1.452.000.000
Castellón	770.000.000
Galicia	5.152.000.000

17. La legislación española en materia de infraestructura sanitaria turística se inicia en España con la promulgación del Decreto 3.787/70, norma básica en esta regulación, desarrollada posteriormente con otros Decretos y Ordenes en los que se concretan algunos puntos de su contenido.

A continuación se relacionan por orden cronológico tales disposiciones:

a) Decreto 3.787/70, de 19 de diciembre («B. O. E.» núm. 15, de fecha 18 de enero de 1971), sobre requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

b) Orden de 9 de marzo de 1971 («B. O. E.» de 22 del mismo mes) por la que se crea en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la Sección de Infraestructura de Alojamientos Turísticos, con la función de estudio y tramitación de los expedientes relativos a los alojamientos a los que se refiere el artículo 1.º del Decreto 3.787/70.

c) Decreto 467/72, de 17 de febrero («B. O. E.» núm. 56, de 6 de marzo de 1972), por el que se extiende a los municipios de las

costas cantábrica y gallega la aplicación del Decreto 3.787/70, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

d) Orden de 28 de junio de 1972 («B. O. E.» núm. 161, de fecha 6 de julio de 1972) por la que se dictan normas para la emisión de los informes a que se refieren los apartados b) y c) del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 3.787/70, sobre requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

e) Orden de 31 de julio de 1972 («B. O. E.» de 2 de agosto de 1972) relativa al crédito hotelero y para construcciones turísticas, en la que se hace referencia a la concesión de créditos para la realización de las obras de infraestructura indispensables exigidas por el Decreto 3.787/70.

f) Decreto 2.206/72, de 19 de agosto («B. O. E.» núm. 202, de fecha 23 de agosto de 1972), por el que se da nueva redacción al número cuatro del artículo 14 del Decreto 3.787/70, sustituyendo la expresión «zona saturada» por la de «zona de infraestructura insuficiente».

18. Hasta ahora nos hemos referido a los problemas suscitados por la existencia de una masa humana trashumante cuya estancia en una zona determinada puede provocar, fundamentalmente, problemas sanitarios en cuanto al suministro de agua potable, depuración de residuales, etc., pero existe otro tema con caracteres de gravedad que, aunque escapa al ámbito específico de la infraestructura turística, merece ser incluido dentro de este punto. Se trata de la contaminación atmosférica.

El Gobierno español ha preparado un Proyecto de Ley contra la contaminación atmosférica que en el momento actual se encuentra pendiente de dictamen en las Cortes Españolas y en cuya elaboración han trabajado conjuntamente los Ministerios de la Gobernación e Industria.

La localización de zonas industriales en puntos considerados como de interés turístico puede incidir de manera clara en el desarrollo de los mismos, y de ahí la necesidad, por lo que afecta al Ministerio de Información y Turismo, de poner en juego todos los medios precisos para reducir al mínimo los efectos contaminadores de todo tipo que la presencia de tales industrias puede llevar aparejada.

19. En resumen, todos los problemas actuales de posible contaminación de aguas y aire preocupan al Gobierno español, del mismo modo que requieren la atención de todos los gobernantes del mundo. Para resolverlos en España, y muy principalmente en nuestras costas, se han movilizado ingentes recursos económicos y puesto en acción los

equipos técnicos idóneos. Es de esperar que este esfuerzo a nivel gubernamental, aunado con la máxima comprensión por parte de la industria privada, consciente de los beneficios que puede reportar a todos el riguroso cumplimiento de las normas dictadas, cristalice en una mejora sustancial de las instalaciones de infraestructura de carácter general.

CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES DE ALOJAMIENTOS
TURISTICOS EN LA COSTA MEDITERRANEA ESPAÑOLA REA-
LIZADOS DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS MINIMAS DE
INFRAESTRUCTURA PRECEPTUADAS POR EL
DECRETO 3.787/70

ZONA I

PROVINCIA	MUNICIPIO	HOTELES		TOTAL PROVINCIALES		APARTAMENTOS		TOTAL PROVINCIALES	
		Núm. hoteles	Núm. plazas	Hoteles	Plazas	Núm. bloques	Núm. apartis.	Bloques	Apartis.
GERONA	S. Antonio Calonge	1	160						
	Tossa de Mar	1	231						
	Rosas	1	424	3	815				
TARRAGONA	Salou-Vilaseca	5	2.334			6	511		
	Cambrils Montroig	1	408	6	2.742	1	26	7	537
BARCELONA		—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES ZONA I				9	3.557			7	537

ZONA II

PROVINCIA	MUNICIPIO	HOTELES		TOTAL PROVINCIALES		TOTAL PROVINCIALES	
		Núm. hoteles	Núm. plazas	Hoteles	Plazas	Núm. bloques	Núm. Apart.
CASTELLON	Benicasim	2	1.108				
	Oropesa de Mar	1	400				
	El Grao	1	133	4	1.641		
VALENCIA	Valencia	1	173				
	Cullera	1	66	2	239		
ALICANTE	Alicante	1	274				
	Calpe	1	74				
	Benidorm	11	4.396			1	40
	Santa Pola	2	322			2	211
	La Nucia	1	192				
	Jávea	1	294				
	Torreveija	1	63	18	5.615	1	28
	Denia						
MURCIA	La Manga del Mar Menor	4	2.139	4	2.139	19	2.080
TOTALES ZONA II				28	9.634	23	2.359

ZONA III

PROVINCIA	MUNICIPIO	HOTELES		TOTAL PROVINCIALES		APARTAMENTOS		TOTAL PROVINCIALES	
		Núm. hoteles	Núm. plazas	Hotels	Plazas	Núm. bloques	Núm. aparts.	Bloques	Aparts.
ALMERIA	Almería	1	322						
	El Huerca	1	148	2	470				
GRANADA	Almuñécar	1	196	1	196				
	Benalmádena	2	295						
MALAGA	Marbella	1	952			2	1.604		
	Fuengirola	1	48						
	Nerja	2	486						
	Estepona	2	595	8	3.006	1	120	3	1.724
	Torremolinos								
CADIZ	Conil Frontera	1	144	1	144				
	Almonte	1	1.094						
HUELVA	Lepe	1	112	2	1.206	1	598		
	Carraya					1	48	2	646
	Mazagón								
CEUTA	Ceuta	1	90	1	90				
MELILLA		—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES ZONA III....				15	5.112	5	2.370		

ZONA IV

PROVINCIA	MUNICIPIO	HOTELES		TOTAL PROVINCIALES		APARTAMENTOS		TOTAL PROVINCIALES	
		Núm. hoteles	Núm. plazas	Hoteles	Plazas	Núm. bloques	Núm. apart.	Bloques	Apart.
BALEARES:									
MALLORCA									
	Palma Mallorca	6	2.374			3	312		
	Alcudia	1	480			2	568		
	Son Servera	2	500						
	Capdepera	2	904			2	157		
	Pollensa	1	144			2	50		
	Muro	2	361						
	Manacor	1	229						
	Santañy	2	793			1	210		
	Felanitx	2	452						
	Estalrens	1	115						
	Santa Margarita	1	134						
	Calviá	19	7.406	40	13.912	19	1.772	20	3.104
	Cala Mayor					1	35		
MENORCA									
	Ciudadela	6	2.574						
	Mercadal	2	1.368			1	41	1	41
	Alayor	2	1.320	10	5.262				
IBIZA									
	Ibiza	3	1.201						
	Santa Eulalia Río	2	782			1	570		
	San José					2	190		
	San Antonio Abad	1	456			2	109	5	869
	San Juan Bautista	1	362	7	2.801				
TOTALES ZONA IV				57	21.975			36	4.014

RESUMEN DE EXPEDIENTES APROBADOS POR ZONAS
(MUNICIPIOS COSTEROS)

	Hoteles	Plazas	Bloques	Apartis.
ZONA I. (Barcelona, Tarragona, Gerona)	9	3.557	7	537
ZONA II. (Castellón, Valencia, Alicante, Murcia)	28	9.634	23	2.359
ZONA III. (Almería, Granada, Málaga, Cádiz, Huelva, Ceuta, Melilla) ..	15	5.119	5	2.370
ZONA IV. (Balears)	57	21.975	36	4.014
TOTALES	109	40.278	71	9.280